

El periodo de subsanación para los padres o tutores será del **26 de julio al 4 de septiembre de 2017, ambos inclusive.**

•**Listado de Adjudicaciones:** Listado de las solicitudes admitidas ordenadas según el baremo.

•**Listado de excluidos:** Relación de solicitudes que han quedado excluidas, con los motivos de exclusión.

SUBSANACIÓN DE LOS DATOS DE RENTA

"**Datos de renta incorrectos**": el padre/madre/tutor subsanará acreditando documentalmente su declaración de la renta o sus ingresos del Ejercicio Fiscal del año 2015.

"**Incumplidor**": sólo se puede subsanar mediante la presentación de la renta ante la AEAT..

SUBSANACIÓN DE LOS DATOS DE SEPE

"**Datos de desempleo incorrectos**", padre/madre/tutor subsanará acreditando documentalmente su condición de desempleado y prestaciones percibidas en el periodo (1 de julio de 2016 al 14 de junio de 2017).

FALTA DE DOCUMENTACIÓN

"**Falta documentación**", las familias deben presentar la que se precisa

Recordarles que durante el período de subsanación solo se podrán subsanar solicitudes cuyo estado sea "EXCLUÍDA".

**EL RESPONSABLE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES
EXTRAESCOLARES**